



Referencia:	2021/3248C
Procedimiento:	Selección de personal laboral (indefinido y temporal)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GGARCIA)	

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“23. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2021/3248C.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL SOBRE CONTRATACION DE UN ARQUEOLOGO Y CINCO PEONES PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO “EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN ALHAMA: YACIMIENTOS DE LAS PALERAS Y DEL CABEZO DE LA FUENTE DEL MURTAL.

Incoado expediente de subvención para el desarrollo del Proyecto **“Excavaciones Arqueológicas en Alhama: Yacimientos de Las Paleras y del Cabezo de la Fuente del Murtal”** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, rectificado por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, y rectificación por resolución de Alcaldía nº 2021000469 de 9 de septiembre de 2021, y que conlleva la contratación de un Graduado en Arqueología y de cinco peones para la ejecución del mismo.

Vista la Resolución de fecha 4 de junio de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de concesión de subvenciones del programa “Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, y en concreto el Subprograma “Empleo Público Local” correspondiente a la convocatoria 2021, por la que se ha concedido a este Ayuntamiento un importe de 86.379,56 euros, para la realización del citado proyecto, con número de expediente 2021-02-0045.

Visto lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2020, a la que está acogida la subvención concedida a este Ayuntamiento para desarrollar el servicio, en lo relativo a las obligaciones de la entidad beneficiaria, así como los requisitos, procedimiento y criterios de preselección y contratación de los trabajadores desempleados que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/11/2021, con nº de referencia 2021/120 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las convocatorias de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir de **un puesto de Arqueólogo**, con la especialidad de Graduado en Arqueología, y **cinco Peones**, con la especialidad de Peón; a jornada completa durante seis meses, para el desarrollo del Proyecto denominado **“Excavaciones Arqueológicas en Alhama: Yacimientos de Las Paleras y del Cabezo de la Fuente del Murtal”**, con número de expediente 2021-02-0045.

Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, solicitando un candidato por puesto, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para general conocimiento.